

PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

Elaborado por:

Verónica Fuentes Orozco

Danna Fernanda Gereda Escobar

Laura Alejandra Merchán Calixto

COHORTE XXI 2025

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SECCIONAL BUCARAMANGA FACULTAD

2025

1. JUSTIFICACIÓN

El Programa para la Protección de Actores Viales Vulnerables en la Universidad de La Guajira tiene como propósito fundamental salvaguardar la integridad física y mental quienes desempeñan un rol esencial en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. Para garantizar su bienestar y prevenir riesgos asociados al tránsito y la conducción, es indispensable diseñar estrategias coordinadas con la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Oficina de Bienes y Servicios y el proceso de Gestión del Talento Humano.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar e implementar estrategias guiadas a proteger la integridad física y mental de los de actores viales vulnerables de la Universidad de la Guajira, que permitan prevenir riesgos asociados al tránsito y a la conducción.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar qué factores de riesgo derivados en la siniestralidad vial que afectan a los transeúntes y conductores de cualquier vehículo vinculados a la universidad en el desarrollo de las actividades.
- Plantear diversas medidas preventivas orientando a proteger la vida e integridad de los miembros del flujo vehicular y peatonal reduciendo las afectaciones de riesgo vial.
- Evaluar los mecanismos de seguimiento y evaluación de las estrategias implementadas en la prevención de accidentes e incidentes viales.

- Promover acciones para los lineamientos de movilidad y seguridad entre la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienes y Servicios y Gestión del Talento Humano

3. META

Cumplir en su totalidad con lo estipulado en el programa, orientado a proteger los actores viales de la Universidad de la Guajira.

4. ALCANCE

La implementación de este plan está dirigida a todos los actores viales que realicen desplazamientos con fines laborales o académicos hacia la Universidad de La Guajira.

5. LINEA BASE

De acuerdo con las directrices del paso 8 de la Resolución 20223040040595 del año 2022, en lo que respecta a los programas enfocados en riesgos críticos y desempeño operativo.

6. DEFINICIONES

Accidente de tránsito: Hecho accidental originado por un vehículo en movimiento, que causa daños materiales o personales y repercute en la normal circulación vial.

Seguridad Vial: La seguridad vial comprende medidas y estrategias orientadas a prevenir accidentes y minimizar el riesgo de lesiones o muertes durante los desplazamientos, considerando aspectos como la infraestructura vial, el control del tráfico, la seguridad de los vehículos, la capacitación de conductores, la educación de los usuarios y la asistencia a las víctimas.

Evaluación de Riesgos: La evaluación de riesgos es un proceso sistemático para identificar y controlar peligros en el trabajo, con el fin de proteger la salud y seguridad de los empleados.

Transito: Desplazamiento de personas, vehículos o animales a través de las vías.

Usuarios vulnerables: Los usuarios vulnerables en la vía son aquellos con mayor riesgo de lesiones o muerte en un accidente, como peatones, ciclistas, motociclistas, personas mayores, niños y personas con discapacidades.

Vehículo: Dispositivo diseñado para el traslado de personas, animales o mercancías.

Colisión: Impacto fuerte que involucra a dos o más vehículos, o a un vehículo contra un elemento fijo.

Comparendo: Documento oficial dirigido al implicado, solicitando su presencia ante la entidad de tránsito por la posible comisión de una infracción vial.

7. RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES

Profesional Especializado en la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo encargado de identificar los riesgos asociados a la siniestralidad vial, para llevar a cabo el presente programa y realizar seguimiento a los reportes para establecer protocolos de intervención.

La alta dirección establecerá los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el desarrollo del programa.

El área de Talento Humano incluirá dentro del plan de bienestar institucional estrategias enfocadas de promoción de estilos de vida saludables dirigidas a los usuarios de la vía.

Los actores viales se comprometen en participar activamente en jornadas educativas y de sensibilización establecidas en el programa.

8. LINEAMIENTOS

Los lineamientos para el Programa para la Protección de Actores Viales Vulnerables tienen como finalidad establecer acciones y medidas preventivas que garanticen la seguridad y movilidad de peatones, ciclistas, motociclistas y demás usuarios con mayor riesgo en la vía, promoviendo entornos viales seguros, inclusivos y en cumplimiento de la normativa vigente. Por tal razón, se describen algunos requisitos legales:

- Ley 769 de 2002: “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”. (PODER PÚBLICO - RAMA LEGISLATIVA , 2002)
- Ley 1503 de 2011: “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”. (EL CONGRESO DE COLOMBIA, 2011)
- Ley 1702 de 2013: “Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”. (EL CONGRESO DE COLOMBIA, 2013)
- Resolución 20223040040595 de 2022: “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”. (La Ministra de Transporte, 2022)

9. VIGENCIA DEL PROGRAMA

El programa tendrá una duración inicial de un año, el cual será en función de los resultados obtenidos en las evaluaciones y del monitoreo de los indicadores de desempeño. La ejecución de las actividades será continua para garantizar la integridad de los actores viales ante los riesgos derivados de la siniestralidad vial.

10. CONTENIDO

Campanas educativas y preventivas	Trimestral	X			X			X			X		
Implementación de puntos de control internos	Semestral	X						X					X
Firma de compromisos institucionales	Trimestral		X			X			X			X	
Atención de casos	Según ocurrencia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Monitoreo y evaluación del programa	Semestral	X					X						X

12. INDICADORES

La información correspondiente al seguimiento de los indicadores del programa se documentará por separado y se integrará como parte complementaria del presente documento

- Porcentaje de zonas críticas identificadas**

Descripción: Mide el nivel de avance en la identificación de los puntos viales con mayor riesgo para los actores vulnerables.

Formula:

$$\frac{\# \text{ zonas críticas identificadas}}{\text{Total estimado de zonas}} \times 100\%$$

- Porcentaje de cantidad de obras de señalización y adecuación ejecutadas**

Descripción: Mide qué proporción de zonas identificadas como críticas han sido señalizadas adecuadamente.

Formula:

$$\frac{\# \text{ zonas intervenciones viales realizadas}}{\text{Total de zonas críticas identificadas}} \times 100$$

- **Porcentaje de intensidad del control y vigilancia institucional**

Descripción: Mide la eficacia del control en la reducción de comportamientos de riesgo.

Formula:

$$\frac{\# \text{ infracciones detectadas y sancionadas}}{\text{Total de operativos de control realizados}} \times 100$$

- **Porcentaje de la frecuencia del seguimiento formal al programa**

Descripción: Evalúa el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de acción.

Formula:

$$\frac{\# \text{ metas alcanzadas del programa}}{\text{Total de evaluaciones realizadas por año}} \times 100\%$$

BIBLIOGRAFÍA

EL CONGRESO DE COLOMBIA. (29 de Diciembre de 2011). *LEY 1503 DE 2011*.

Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45453>

EL CONGRESO DE COLOMBIA. (27 de Diciembre de 2013). *LEY 1702 DE 2013*.

Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56286>

La Ministra de Transporte. (12 de Julio de 2022). *RESOLUCIÓN 20223040040595 DE*

2022. Obtenido de

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=126477>

PODER PÚBLICO - RAMA LEGISLATIVA . (06 de Agosto de 2002). *LEY 769 DE 2002*

. Obtenido de https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/ley-769-de-2002-codigo-nacional-de-transito_3704_0.pdf